



Irene Díaz Rodríguez, en calidad de presidenta del Subcomité de Investigación e Innovación Responsable del Comité de Ética en la Investigación, en relación con la solicitud de valoración sobre le proyecto TICHE hace constar que

1. En 2028 se evaluó por el subcomité un proyecto del mismo equipo y temática similar al proyecto TICHE.
2. La diferencia entre este proyecto TICHE, financiado por el Fondo Europeo de Defensa, y el anterior se centra en la reciente adquisición de una empresa griega, miembro del consorcio investigador, por parte de una compañía israelí.
3. El proyecto previo del 2018, así como las contribuciones del grupo TSC de la Universidad de Oviedo, se admitió en cuanto se concretaba que sus fines eran humanitarios, arqueológicos y de prevención y actuación en desastres y no eran fines bélicos. En consecuencia, en su día se consideró que la investigación propuesta por este grupo en 2018 cumplía, en principio y a salvo lo que sigue, con los principios éticos de la investigación.
4. Respecto de aquel proyecto del 2018, el Comité de Ética en la Investigación ya expresó una preocupación relacionada con la propiedad intelectual de los resultados y la posibilidad de que su uso futuro pudiera derivar en aplicaciones distintas a las descritas, vulnerando el art. 131.5 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo que impone la no participación en “líneas de investigación relacionadas con fines bélicos”. También se cuestionó la existencia de mecanismos legales que garantizaran la integridad del objetivo del proyecto. En consecuencia, el Comité en ese momento decidió remitir la propuesta al Servicio Jurídico y emitir un informe favorable condicionado a la evaluación de dicho servicio. Esta resolución fue elevada al Vicerrector de Investigación, quien emitió finalmente un informe favorable.
5. En el proyecto TICHE que ahora nos concierne, y de manera adicional a lo arriba indicado, se debe considerar la reciente adquisición de una empresa griega, miembro del consorcio, por parte de una compañía israelí. Esto suscita interrogantes adicionales, entre otros, respecto a la elegibilidad de dicha empresa para continuar en el consorcio y si el ente financiador está al tanto de tal adquisición.
6. Por todo lo anterior, se encomienda al grupo investigador, mediando el apoyo del Vicerrectorado de Investigación que sea preciso, a que solicite la información pertinente al coordinador del proyecto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos,

Vicerrectora de Investigación